

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, y el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" y Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos,

Cab

Clara P. Flores

Guillermo Ponce López

Álvaro Eduardo Juanes Laviada

Álvaro Eduardo Juanes Laviada

conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/876/2024 de fecha 24 de julio del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para el equipamiento tecnológico para los juzgados que estarán ubicados en el edificio del exneurosiquiátrico, Kanasín y Umán, así como para la sala de escucha SAPCOV y las salas de audiencias en materia penal en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), de la cual se informó su aprobación mediante oficio 3025 de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, y será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. Asimismo mediante oficio DACJ/1092/2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, el referido Director, solicitó la aprobación del techo presupuestal para dar continuidad con el equipamiento de los órganos jurisdiccionales de nueva creación como lo son: Seis Juzgados de Oralidad Familiar, Ocho Módulos de Atención a la Mujer, Ocho Módulos de Psicología, Ocho Módulos de Mediación, Juzgado y Sala de Oralidad del Cuarto Mixto de Kanasin, Juzgado Quinto Civil, Salas de Oralidad de CJOM y para dar atención a las solicitudes de renovación de mobiliario en mal estado, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 3765 de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, misma que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. Derivado de lo anterior, se pone a consideración de los miembros de este Comité, la necesidad de llevar a cabo los procedimientos de licitación pública que se relaciona a continuación:

- Equipamiento tecnológico para los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se llevará a cabo de conformidad con las bases y anexos que formarán parte de la Licitación Pública con número asignado **PODJUDCJ 14/2024**.
- Adquisición de mobiliario de oficina y anaqueles para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se llevará a cabo de conformidad con las bases y anexos que formarán parte de la Licitación Pública con número asignado **PODJUDCJ 15/2024**.

Con base en lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 fracción VI y 15 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete para su aprobación el calendario, convocatoria, bases y anexos que formarán parte de las mismas, de las licitaciones públicas números PODJUDCJ 14/2024 y PODJUDCJ 15/2024. -

Previo intercambio de opiniones, los integrantes de este Comité, de conformidad con los artículos 4, 13 fracciones III y V, del citado Reglamento, y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 publicado el 06 de febrero del año en curso, **aprueban** llevar a cabo los procedimientos de licitación pública números **PODJUDCJ 14/2024** y **PODJUDCJ 15/2024**, la publicación de la convocatoria, el calendario de actividades que regirá las sesiones, así como, las bases de la misma. Se instruye al Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para que realice los trámites correspondientes para la expedición de la convocatoria la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán, asimismo, en la página web www.cjuc.gob.mx del

Poder Judicial del Estado, así como, las bases y anexos correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento. -----

En desahogo del **Punto V** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre del año 2024, suscrito por el L.M. Edgar Hoil Medina, Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó la contratación del servicio para la reparación de los plafones a cualquier altura del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) de la planta baja y planta alta, pues debido a la filtración de agua actualmente se encuentran muy deteriorados. Solicitud que fue ratificada mediante solicitud recibida por el Departamento de Servicios Generales en el sistema SIACANET-Compras con número de folio 736/2024. De igual manera, se informa que mediante oficio DACJ/1092/2024 de fecha 19 de septiembre del año 2024, el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, solicitó la aprobación del techo presupuestal para la contratación de los servicios antes referidos, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 3765 de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ECITÓN OBRAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	Servicio para la reparación de los plafones a cualquier altura del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM)	\$ 437,060.16
GRUPO CHECHÉN, S.A. DE C.V.	Servicio para la reparación de los plafones a cualquier altura del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM)	\$405,234.86
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE LA RIVIERA, S.A. DE C.V.	Servicio para la reparación de los plafones a cualquier altura del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM)	\$ 450,047.52
ABP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Servicio para la reparación de los plafones a cualquier altura del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM)	\$412,643.09

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres

proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la adjudicación del servicio para la reparación de los plafones a cualquier altura del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), al proveedor **GRUPO CHECHÉN, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$405,234.86 (son cuatrocientos cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 86/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Para dar cumplimiento al **Punto VI** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio 75/2024/ADMON de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por la Licda. Ligia Cecilia Vázquez Massa, Administradora de los Tribunales Unitarios y de Enjuiciamiento en el Estado, así como a la solicitud de la Unidad de Evaluación Psicológica y de Trabajo Social, recibida por el Departamento de Servicios Generales en el sistema SIACANET-Compras con número de folio 736/2024; por medio de los cuales solicitan Agendas del año 2025, insumo que resulta de gran utilidad para la organización diaria de las actividades propias de las funciones de los jueces, administradores, encargados y demás personal de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tales como citas, diligencias, audiencias, reuniones de trabajo, etc. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS, S.A. DE C.V.	Adquisición de 500 Agendas diarias con impresión para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.	\$107,010.00

<p>MARTHA CECILIA BROS VALLADO</p>	<p>Adquisición de 500 Agendas diarias con impresión para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.</p>	<p>\$117,160.00</p>
<p>COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</p>	<p>Adquisición de 500 Agendas diarias con impresión para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.</p>	<p>\$113,970.00</p>

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 500 Agendas diarias con impresión para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura, al proveedor **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$107,010.00 (son ciento siete mil diez pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En relación al **Punto VII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio DACJ/1120/2024 de fecha 27 de septiembre del 2024, suscrito por el Licenciado Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura,

solicitó la aprobación del techo presupuestal que se requiere para contratar el mantenimiento de los espacios que ocupan los departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, ubicados en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) con el fin de optimizar los espacios existentes, de la cual se informó su aprobación mediante oficio 4014 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Dicha adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
ECITÓN OBRAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento de los espacios que ocupan los departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.	\$237,362.22
GRUPO CHECHÉN, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento de los espacios que ocupan los departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.	\$212,691.35
MORCON, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento de los espacios que ocupan los departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.	\$232,321.73

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: **“ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*”, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Servicio de mantenimiento de los espacios que ocupan los

C. J. P. L. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

departamentos de la Dirección de Administración y Finanzas y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, al proveedor **GRUPO CHECHÉN, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$212,691.35 (son doscientos doce mil seiscientos noventa y un pesos 35/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

En cumplimiento del **Punto VIII** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes de la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de las personas morales **KEJEDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **EDIFICACIONES IBARRA, S.A. DE C.V.**, por lo que hace del conocimiento de los miembros presentes, la razón social y actividad económica, así como los socios de las personas morales antes citadas: -----

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	SOCIOS (AS)
KEJEDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Administración y supervisión de construcción de vías de comunicación; construcción de vivienda unifamiliar, construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Daniela de la Cruz Uicab May. • José Luis Moo Borges.
EDIFICACIONES IBARRA, S.A. DE C.V.	Otros trabajos de acabados en edificaciones; otros trabajos especializados para la construcción; construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios; otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	<ul style="list-style-type: none"> • Ana Cristina Ibarra Vega. • Cristina Vega Sánchez. • Regina Ibarra Vega. • Jorge Alberto Ibarra Vega. • Javier Eduardo Ibarra Rodríguez.

Asimismo, se informa que, respecto a las personas morales **KEJEDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **EDIFICACIONES IBARRA, S.A. DE C.V.**, al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, dictaminó en sentido FAVORABLE la solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores. Asimismo, la Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó una verificación de los socios de la persona moral, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y de igual manera, las personas físicas que las integran, manifestaron que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que alude el artículo 16 del citado Reglamento. Aunado a lo anterior, han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 Quáter del citado Reglamento.

De igual manera, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que los solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presentan los dictámenes respectivos. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos la inscripción de la citada persona moral, en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En desahogo del **Punto IX** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante sendos oficios de fecha 03 de octubre del 2024, suscritos por el L.M. Edgar Hoil Medina, Encargado del Departamento de Mantenimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó la adquisición de 2 plantas de luz portátiles para auxiliar a los edificios en caso de fallas de energía eléctrica o cortes de CFE, así como la adquisición de 3 desbrozadoras, pues debido a la carga de trabajo en todos los edificios que forman parte del Consejo de la Judicatura, el único equipo actual resulta insuficiente para cumplir con el trabajo de jardinería y desbrozar los alrededores de cada edificio, cuyas solicitudes fueron recibidas por el Departamento de Servicios Generales en el sistema SIACANET-Compras con los números de folio 759/2024 y 761/2024, respectivamente. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
GENY ELIZABETH NOVELO COOL	Adquisición de dos plantas de luz portátiles y tres desbrozadoras.	\$292,320.00
ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ	Adquisición de dos plantas de luz portátiles y tres desbrozadoras.	\$272,313.48
DÁMARIS BELÉN PECH REYES	Adquisición de dos plantas de luz portátiles y tres desbrozadoras.	\$304,732.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se

C. Edgar Hoil Medina

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables”, y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de dos plantas de luz portátiles y tres desbrozadoras, al proveedor **ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ**, por un monto total de **\$272,313.48 (son doscientos setenta y dos mil trescientos trece pesos 48/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----

Para dar cumplimiento al **Punto X** del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los presentes que mediante oficio CO-AD-TL-80/2024 de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la M.D. Beatriz Eugenia Domínguez Medina, Administrador de Tribunales del Sistema de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y al oficio ACJ/351/2024 de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Dr. Felipe Escalante Tió, Encargado del Archivo Judicial de Concentración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; por medio de los cuales solicitan enfriadores de agua para el personal que labora en dichos órganos. En dicho contexto, previa solicitud de cotizaciones a proveedores del ramo, el Secretario del Comité, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción III y 14 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, presenta para su análisis el cuadro comparativo de las cotizaciones de los proveedores: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Monto con I.V.A.
GENY ELIZABETH NOVELO COOL	Adquisición de 20 dispensadores de agua para el Consejo de la Judicatura.	\$147,320.00

ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ	Adquisición de 20 dispensadores de agua para el Consejo de la Judicatura.	\$129,920.00
DÁMARIS BELÉN PECH REYES	Adquisición de 20 dispensadores de agua para el Consejo de la Judicatura.	\$150,800.00

En dicho contexto, el Secretario del Comité, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informa a los presentes que dicho monto se encuentra dentro del rango de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.** *Los montos que determinen la procedencia de cada uno de los procedimientos previstos en el artículo anterior, se fijarán mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura en la primera sesión del mes de enero de cada año, en base a pesos mexicanos. Estos montos deberán considerarse individualmente, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables*", y al artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Con base a lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción VI, 13 fracción IV y 24 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Presidente del Comité, somete a consideración de este cuerpo colegiado el informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de aprobar o, en su caso, rechazar la determinación sobre la procedencia de adjudicación directa. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la adjudicación directa para la Adquisición de 20 dispensadores de agua para el Consejo de la Judicatura, al proveedor **ANGEL ORLANDO BARBUDO SÁNCHEZ**, por un monto total de **\$129,920.00 (son ciento veintinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones III y V, 19 fracción I y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, toda vez que reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. -----




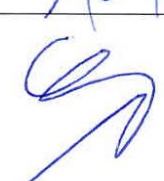
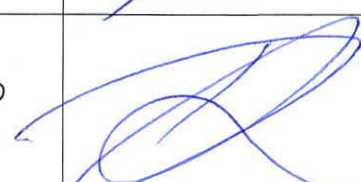
Para dar cumplimiento al **Punto XI** del orden del día, relativo a asuntos generales, el Presidente del Comité, después de preguntar a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario, señala que no existe algún asunto general que tratar en esta sesión. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando



cumplimiento así al **Punto XII** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con veinticinco minutos del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro**. --

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----